



Resolución Jefatural N° 422-2022-ATU/GG-OA

Lima, 03 de mayo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 000680-2022-ATU/DI, emitido por la Dirección de Infraestructura; el Memorando N° D-000664-2022-ATU-DO, emitido por la Dirección de Operaciones; el Informe N° D-000950-2022-ATU/DO-SSTR, emitido por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; los Memorando N° D-000613-2022-ATU/GGOPP-UP y N° D-000648-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D-001018-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 000680-2022-ATU/DI, de fecha 11 de abril de 2022, la Dirección de Infraestructura sustentó y solicitó a la Unidad de Abastecimiento, la "Adquisición de barreras de seguridad new jersey de polietileno para los trabajos de adecuación vial provisionales en las estaciones de la Etapa1A y Pozos de Ventilación de la Etapa 1B del Proyecto de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", para lo cual adjuntaron el Informe N° 083-2022-ATU/DI-SITF, elaborado por la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario, así como, las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, con fecha 21 de abril de 2022, mediante Memorando N° D-000664-2022-ATU-DO, la Dirección de Operaciones trasladó a la Oficina de Administración el Informe N° D-000950-2022-ATU/DO-SSTR, a través del cual la Subdirección de Servicios de Transporte Regular sustentó y solicitó la "Adquisición de canalizador vial tipo new jersey para la implementación de carriles segregados de los corredores complementarios", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° D-001018-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 03 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de un (01) procedimiento, solicitando la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, el procedimiento de selección "ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD NEW JERSEY DE POLIETILENO Y ADQUISICIÓN DE CANALIZADOR VIAL TIPO

NEW JERSEY"; no se encuentra programado en el PAC inicialmente aprobado; asimismo, informa que, mediante Informe 007-2022-ATU-GG/OA-UA-ADDA, del 28 de abril 2022, el especialista de la Unidad de Abastecimiento remite un Informe de Consolidación de requerimientos similares, en este caso de los pedidos efectuados por la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario y Subdirección de Servicios de Transporte Regular, de conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: *"Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..."*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*, asimismo, precisa *"En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000613-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 686, para la *"Adquisición de barreras de seguridad New Jersey de Polietileno para los trabajos de adecuación vial provisionales en las estaciones de la etapa 1A y pozos de ventilación de la etapa 1B del Proyecto Línea 2"*, por un monto ascendente a S/ 293 430.60 (Doscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-000648-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 700, para la *"Adquisición de Canalizador Vial Tipo New Jersey para la Implementación de Carriles Segregados de los Corredores Complementarios"*, por un monto ascendente a S/ 86 110.50 (Ochenta y seis mil ciento diez con 50/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2022, con la inclusión de un (01) procedimiento, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**
 C) SIGLAS : **ATU**
 F) PLIEGO : **MTC**

B) AÑO : **2022**
 E) RUC : **20604832964**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1717**
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
33	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD NEW JERSEY DE POLIETILENO Y ADQUISICIÓN DEL CANALIZADOR VIAL TIPO NEW JERSEY			2537.00	1 - Soles		379,541.10				00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI		
							1	0 - NO		ADQUISICION DE BARRERAS DE SEGURIDAD NEW JERSEY DE POLIETILENO PARA LOS TRABAJOS DE ADECUACION VIAL PROVISIONALES EN LAS ESTACIONES DE LA ETAPA 1A Y POZOS DE VENTILACION DE LA ETAPA 1B DEL PROYECTO LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED ADQUISICION DEL CANALIZADOR VIAL TIPO NEW JERSEY PARA LA IMPLEMENTACION DE CARRILES SEGREGADOS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS	4616150800252150	40 - Unidad	1842.00	1 - Soles		293,430.60	15	01	22								
							2	0 - NO		ADQUISICION DEL CANALIZADOR VIAL TIPO NEW JERSEY PARA LA IMPLEMENTACION DE CARRILES SEGREGADOS DE LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS	4616150800252150	40 - Unidad	695.00	1 - Soles		86,110.50	15	01	22								

CARMEN KCOMT RIVERO
 Jefa de la Unidad de Abastecimiento
 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU